



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de diciembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	STELLA AMPARO ARISTIZABAL TABAREZ
Demandada:	PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	050013105002 20230046500
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPTSS, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Varios de los documentos incluidos en las pruebas, no fueron aportados o se aportaron de manera ilegible, se adjunta los archivos así:

ik43,+*K#& *K& *I& +I+*K#I& *K& SQ* & *I& VIKI& 2*KP4IK,I& P* & *K3Q*K#-*& -*)4+4)I& 3I+I& *P& 4K)43,)I& *K& I,& ?
0(*&)*&/0(/&)*&I,&5Q2*-4K#*K)K34,&[4K,K34*-,T

?,V* & ,)*#4-%& SQ* & ,& 2,-#4-&)I& +I+*K#I& *K& SQ* & *I& VIKI& 2*KP4IK,I& ,& 3,-"I&)* & I,& H,34OK& ` &)* & ?<8:7-
P*,& 2,",)I& 2I-& I,P& *K#4),)*P& 3I+2#*K#*P%& P* & ,3-*)4#,-\$& *K& I,& 3Q*K#,&)* & ,RI-I& 4K)4)Q,I& 2,-,& 3I+2I#,-&
3,24#I&SQ* & J4K,K34* & I,& 2*KP4OKT

Favor aportar nuevamente las pruebas en formato legible y en el orden indicado en la demanda, señalando el número de páginas del archivo PDF que pretende adjuntar.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por STELLA AMPARO ARISTIZABAL TABAREZ en contra de PROTECCIÓN S.A. para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a abogado EDITH MAGNOLIA DUQUE CARDEÑO para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Le informo que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual usted debe registrarse para tener ingreso al expediente, se adjunta link de ingreso a capacitación y registro en el sistema:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d26a3eb1907a4ab5939cdd2098783e6660e7a0b2bd631d1cd6c48e26b24473**

Documento generado en 04/12/2023 07:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>